

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

PRESENTACIÓN

El Decreto 1290 de 2009 faculta a las instituciones educativas en ejercicio de su autonomía para implementar el Sistema Institucional de Evaluación (Art.4).

“El vocablo autonomía es de origen griego y significa capacidad de auto gobernarse. La autonomía podría considerarse como la fase final de un proceso que tiene como antecedentes la anomia (ausencia de leyes) y la heteronomía (legislación desde el exterior).

En el campo educativo, se dice que una institución es autónoma cuando dispone del máximo poder de iniciativa pedagógica o de autogestión. La autonomía institucional hace referencia entonces a la capacidad de decidir y ejecutar acciones relativas a la vida institucional.

La autonomía se expresa en la identidad de la institución, la toma de decisiones, la estructura y la estrategia. A su vez se ejerce en ámbitos como el diseño de los contenidos y estrategias didácticas y pedagógicas; la administración de la institución; las políticas y el gobierno; la gestión de los recursos humanos y los servicios ofrecidos por la institución” (Tomado del documento EVALUAR ES VALORAR del MEN. Página 2).

La construcción del Sistema Institucional de Evaluación es un proceso que involucra todos los estamentos de la comunidad educativa en el marco del PEI que es la base de la institucionalidad y punto de referencia obligado para todas las decisiones que se tomen en la institución.

El Decreto 1290 es para la Institución Educativa los Pinos una oportunidad más de revisión del PEI, para incorporar nuevas estrategias orientadas a mejorar el aprendizaje de los estudiantes, para reordenar el currículo, adecuar la metodología a las necesidades de los educandos y definir las condiciones de evaluación y promoción.

El proceso de implementación comprende seis pasos:

- *Socialización del Decreto 1290/09 con todos los estamentos de la comunidad educativa*
- *Encuesta a través de la Plataforma virtual para conocer las inquietudes y sugerencias de la comunidad educativa.*
- *Discusión del borrador de la propuesta del Sistema Institucional de Evaluación al interior del Consejo Académico (revisión y ajustes).*
- *Aprobación del Consejo Directivo*
- *Incorporación del SIEP (Sistema institucional de evaluación Pinos) al PEI*
- *Divulgación del SIEP a la comunidad educativa.*

CAPÍTULO I. COMPONENTE CONCEPTUAL

El decreto 1290 intenta dar coherencia a las propuestas y tendencias que han caracterizado la evaluación de aprendizajes en los últimos años en Colombia, incorporando la autoevaluación, el aprendizaje y la formación basada en competencias, la atención a quienes aprenden en ritmos diferentes, según las características individuales de los estudiantes, la heteroevaluación y la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el ejercicio evaluativo institucional. Además, aporta elementos clave para la comprensión de la autonomía escolar; mucho más allá de los estrechos límites definidos en el anterior decreto 230 de 2002. La institución Educativa en este marco, debe dar cuenta de los procesos de significación de los aprendizajes y de los niveles de desempeño alcanzados por los estudiantes.

EVALUACIÓN

La evaluación es un proceso permanente que busca estimular la formación integral del estudiante, mediante la apreciación y valoración del desarrollo de competencias y del alcance de los objetivos o fines propuestos en el PEI y de manera especial en el Plan de Estudios y el Manual de Convivencia, en función de la calidad y la excelencia.

LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Se entiende por criterio la condición que permite realizar una elección, tomar una decisión o hacer un juicio de valor sobre los aprendizajes de los escolares y sobre su promoción. Cualquiera sea el nivel de complejidad, los criterios deben ser claros, alcanzables en el periodo de tiempo fijado y verificables.

El conjunto de las áreas, es decir la programación curricular general, está diseñada con el fin que cada una de ellas contribuya desde su especificidad con el logro de las competencias básicas definidas de manera implícita en el conjunto de los estándares básicos de competencias y los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA).

En los procesos de evaluación de las actividades académicas la Institución Educativa Los Pinos tendrá en cuenta las diferentes dimensiones en los procesos formativos de los estudiantes: académico-cognitivo (el saber), procedimental (el hacer), actitudinal y valórico-axiológico (el ser).

La calificación es la valoración cuantitativa y cualitativa (desempeños) del proceso de aprendizaje en la formación integral del estudiante y se hace bajo responsabilidad del profesor.

Los estudiantes de cada grado participarán en diferentes momentos evaluativos orientados y concertados con el profesor.

Las valoraciones se harán sobre estándares y competencias alcanzadas o dejadas de alcanzar por parte del estudiante. Los estándares deben ser evaluados en conjunto por cuanto la enseñanza integra contenidos y procesos.

En cada periodo se valorará el aprendizaje del estudiante en todas las áreas de formación, en aspectos tales como: Alcance de estándares de aprendizaje (compromisos académicos y de convivencia) desarrollo de procesos de aprendizaje, y adquisición de competencias.

La promoción es un proceso permanente que se da en el ser humano cada vez que se adquiere un aprendizaje. Sin embargo, analizada desde el punto de vista administrativo, se entiende como el proceso a través del cual se formaliza el paso de un estado escolar a otro, llámese de un proceso de aprendizaje a otro, de un grado o nivel inferior a otro superior. Estos criterios pueden estar asociados exclusivamente a las competencias, si se habla de la evaluación del rendimiento escolar, pero también incluyen algunas responsabilidades definidas por el Estado para el reconocimiento de un título de formación académica, como por ejemplo el servicio social para optar al título de bachiller.

La valoración se hará a partir de los desempeños de los estudiantes y de manera integral, lo que significa dar fe o tener claro, para cada estudiante, lo que sabe (conocimientos), lo que sabe hacer (procedimientos, técnicas de las diferentes áreas), lo que sabe valorar o actuar (autorregulación, comparación, retroalimentación, contrastación) y lo que sabe ser o vivenciar (hábitos, actitudes, valores). Para ello, la Institución Educativa los Pinos acoge los planteamientos de Agudelo, Alix Moraima y Flores de Lovera Haydeé. (1996).

ASPECTO COGNITIVO

Saber qué, Saber cómo

Corresponde al saber, es decir, los hechos, fenómenos y conceptos que los estudiantes pueden "aprender". Dichos contenidos pueden transformarse en aprendizaje significativo si se parte de los conocimientos previos que el estudiante posee, que a su vez se interrelacionan con los otros tipos de contenidos.

Durante muchos años constituyeron el fundamento casi exclusivo en el ámbito concreto de la intervención docente. Están conformados por conceptos, principios, leyes, enunciados, teoremas y modelos.

Sin embargo, no basta con obtener información y tener conocimientos acerca de las cosas, hechos y conceptos de una determinada área científica o cotidiana, es preciso además comprenderlos y establecer relaciones significativas con otros conceptos, a través de un proceso de interpretación y tomando en cuenta los conocimientos previos que se poseen.

Se relacionan con las capacidades cognitivas-intelectuales (Procesos intelectuales de pensamientos, conocimiento), a través de: Conocimiento, Comprensión, Aplicación, Análisis, Síntesis, Evaluación. Dentro de la evaluación integral, este aspecto tiene un valor del 50%.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN EN EL ASPECTO COGNITIVO: Pruebas escritas, test, pruebas orales, exposiciones (la parte del manejo del tema), cuestionarios, mapas conceptuales, mapas mentales, otros que correspondan a la comprobación del conocimiento.

ASPECTO PROCEDIMENTAL

Saber hacer

Constituye un conjunto de acciones que facilitan el logro de un fin propuesto. El estudiante será el actor principal en la realización de los procedimientos que demandan los contenidos, es decir, desarrollará su capacidad para "saber hacer". En otras palabras, contemplan el conocimiento de cómo ejecutar acciones interiorizadas. Estos contenidos abarcan habilidades intelectuales, artísticas, motrices, destrezas, estrategias y procesos que impliquen una secuencia de acciones. Los procedimientos aparecen en forma secuencial y sistemática. Requieren de reiteración de acciones que llevan a los estudiantes a dominar la técnica o habilidad. El valor de este aspecto, en la evaluación integral es del 30%.

Se clasifican en:

- **Generales:** son comunes a todas las áreas.
 - ✓ Procedimientos para la búsqueda de información.
 - ✓ Procedimientos para procesar la información obtenida.
Ejemplo: análisis, realización de tablas, gráficos, clasificaciones.
 - ✓ Procedimientos para la comunicación de información.
Ejemplo: elaboración de informes, exposiciones, debates.
- **Algorítmicos:** indican el orden y el número de pasos que han de realizarse para resolver un problema.
Ejemplo: copiar, obtener el área de una figura.
- **Heurísticos:** son contextuales, no aplicables de manera automática y siempre de la misma forma.
Ejemplo: interpretación de textos.

Lo procedimental se relaciona con las capacidades psicomotrices (Habilidades, destrezas motrices, operaciones con objetos y con información), a través de:

Imitación

Manipulación

Precisión

Estructuración de la acción

Naturalización (automatización e interiorización)

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN EN EL ASPECTO PROCEDIMENTAL: Apuntes en orden, portafolios, trabajos, tareas, maquetas, exposiciones (la parte de la preparación, recursos utilizados, cartelera, diaporama, elaboración de objetos con material reciclable, construcción de videos, entre otros), participación en clase, interés por el área, otros.

ASPECTO ACTITUDINAL

Ser, convivir

Puede definirse como una disposición de ánimo en relación con determinadas cosas, personas, ideas o fenómenos. Es una tendencia a comportarse de manera constante y perseverante ante determinados hechos, situaciones, objetos o personas, como consecuencia de la valoración que hace cada quien de los fenómenos que lo afectan. Es también una manera de reaccionar o de situarse frente a los hechos, objetos, circunstancias y opiniones percibidas. Por ello las actitudes se manifiestan en sentido positivo, negativo o neutro, según el resultado de atracción, rechazo o indiferencia que los acontecimientos producen en el individuo. La actitud está condicionada por los valores que cada quien posee y puede ir cambiando a medida que tales valores evolucionan en su mente.

En cuanto a los contenidos actitudinales, éstos constituyen los valores, normas, creencias y actitudes conducentes al equilibrio personal y a la convivencia social. La actitud es considerada como una propiedad individual que define el comportamiento humano y se relaciona directamente con el ser, están relacionadas con la adquisición de conocimientos y con las experiencias que presenten modelos a partir de los cuales los estudiantes pueden reflexionar. El cambio de actitudes irá apareciendo gradualmente en función de los contenidos, las experiencias significativas y la presencia de recursos didácticos y humanos que favorezcan la elaboración de nuevos conceptos. El valor de este aspecto, dentro de la evaluación integral es del 20%, incluyendo la Autoevaluación.

ASPECTOS A EVALUAR EN LO ACTITUDINAL: Autorregulación, vivencia de los valores, coherencia y objetividad en el momento de autoevaluarse, puntualidad, cumplimiento de los acuerdos fijados, ejercicio de la escucha, respeto por las opiniones de los otros, búsqueda de la armonía en el grupo, presentación personal y porte adecuado del uniforme, otros que hayan concertado en el pacto de aula.

Los tres aspectos (cognitivo, procedimental y actitudinal) deben abordarse en la acción docente de forma integrada.

Los conceptos guardan una estrecha relación con las actitudes y a la inversa. Un concepto puede ser aprendido de formas muy diversas en función de las actitudes con que se relacionen. Los conceptos para ser adquiridos necesitan de un procedimiento. Los procedimientos facilitan el aprendizaje de los conceptos y favorecen el desarrollo de actitudes. Las actitudes a su vez facilitan la selección de los procedimientos adecuados. (Maestres, 1994).

DESEMPEÑO

Va más allá de la simple entrega de información, de conocimientos; el desempeño es un término utilizado para referirse a un nivel de ejecución de una competencia o de un estándar básico de competencia en el que están incluidos los conocimientos, las actitudes, las habilidades y los valores.

LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Se evalúa para identificar los obstáculos que interfieren en el aprendizaje de los escolares, con el fin estructurar e implementar con ellos estrategias didácticas que le hagan posible los aprendizajes, entendidos como desempeños mediante los cuales aplica conocimientos en la solución de problemas. El término seguimiento se define como el ACOMPAÑAMIENTO, mediante el cual el docente genera confianza en el escolar, fortalece su autoestima, lo motiva y le da la seguridad requerida para continuar su proceso de aprendizaje. Necesariamente en este acompañamiento el profesor titular o asesor de grupo tendrá un papel preponderante.

LA AUTOEVALUACIÓN

Es "La expresión de un juicio de valor y toma de conciencia (reconocimiento) de una persona o institución por sí misma, de las capacidades y logros que han obtenido, los que comparados con normas, objetivos y metas que deberían cumplirse o alcanzarse en un tiempo determinado, permiten tomar decisiones encaminadas a mejorar la calidad de insumos, procesos y productos" (Vargas L. Franz, Tezanos P. Justy y Zabala C. Ciro)

La autoevaluación implica que el estudiante sea conocedor de los criterios con los que se va a evaluar, no a calificar; lo que implica que el proceso a evaluar debe definir con claridad los criterios que indican si los desempeños logrados están en la dirección de la meta que se desea alcanzar. La autoevaluación la hará el estudiante bajo los principios de la honestidad y responsabilidad.

CAPÍTULO 2. DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 1. Criterios de evaluación y promoción

- La valoración mínima para aprobar una área o componente de aprendizaje es tres (3.0)
- Las áreas con una intensidad de una (1) o dos (2) horas semanales deberán tener un mínimo de dos (2) notas y las de más intensidad un mínimo de cuatro (4) notas parciales para ser promediadas por periodo.
- Si en las valoraciones de un área o componente de aprendizaje resultan dos cifras decimales, debe eliminarse la segunda sin aproximarla, de tal forma que la nota tenga una sola cifra decimal.
- La valoración de cada periodo, en las diferentes áreas y asignaturas, será el promedio de las valoraciones obtenidas por el estudiante en las diversas actividades de aprendizaje; más la nota de autovaloración dada por el estudiante con base en su disciplina, interés, cumplimiento de compromisos y colaboración con las clases.
- El área de Ética y Valores Humanos será transversal en su aspecto actitudinal. Para este efecto, al final de cada periodo, el docente del área recibirá informes de la coordinación de convivencia y de los demás docentes que orientan clase en el respectivo curso, sin detrimento de la autonomía que tiene el docente de Ética y Valores Humanos en el momento de otorgar la nota.
- La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en situación de discapacidad se realiza en los siguientes ámbitos: La evaluación del aprendizaje, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño con base a sus necesidades y a la construcción de los (PIAR): Plan

Individual de Ajustes Razonables, herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el (DUA) Diseño Universal de Aprendizaje.

Artículo 2. Promoción

- *La promoción se hace con base en áreas o componentes de aprendizaje aprobados y no de asignaturas en particular.*
- *La denominación DESEMPEÑO BÁSICO se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, los DBA, las matrices de referencia y lo establecido en el PEI*
- *Cuando en una (1) o más áreas y/o o componentes de aprendizaje un estudiante obtiene valoraciones inferiores a tres (3.0), se infiere que no se alcanzó el desempeño básico y por lo tanto la ubicación corresponderá a desempeño bajo.*
- *EL DESEMPEÑO BAJO se entiende como la no superación del desempeño básico y no da el derecho al estudiante a ser promovido al grado superior o al grado de bachiller.*
- *El estudiante de Educación Básica Primaria se promueve al grado superior cuando apruebe los componentes de aprendizaje CIENCIA Y TECNOLOGIA y COMUNICACIÓN.*
- *El estudiante de Educación Básica Secundaria y Media Académica se promueve al grado superior u obtiene su título de bachiller, cuando apruebe todas las áreas o cuando promediadas las valoraciones definitivas de todas las áreas de formación arrojen una nota mínima de **Cuatro (4,0)**, siempre que no haya perdido más de un área y ésta no esté valorada con una nota inferior a dos (2.0).*
- *El componente/área ARTE, LÚDICA Y TALENTO, no aplica para efectos de promoción.*
- *Toda inasistencia a las actividades curriculares debe ser justificada. Se pierde un área con valoración de uno (1.0), cuando el número de ausencias, justificadas o no, sea igual o superior al 25% de las clases efectivas orientadas durante el año por el docente de esa área o asignatura.*
- *Para efectos de promoción, el valor porcentual de cada uno de los periodos será de un 25%.*
- *Los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde el grado primero hasta el undécimo en la Institución por cuanto el sistema de evaluación del aprendizaje es parte fundamental del proceso de calidad del servicio educativo.*
- *La promoción para el nivel de preescolar será flexible y sujeta a las normas vigentes que oriente el MEN.*
- *La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media tendrá en cuenta la flexibilización curricular con base en los resultados de la valoración pedagógica, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repetencia y el riesgo de deserción escolar.*

Artículo 3. Superaciones

Las actividades de superación se harán en el transcurso de cada periodo académico, sin interrumpir el proceso de desarrollo de las demás competencias.

Las superaciones no se circunscriben exclusivamente a pruebas escritas. Deben hacer parte de dichas actividades, las pruebas orales, los trabajos prácticos, las sustentaciones, entre otros. En lo posible, la valoración definitiva de las superaciones debe ser el producto de por lo menos dos (2) notas parciales. La valoración en una superación y/o validación no excederá los rangos estipulados para el DESEMPEÑO BÁSICO (nota máxima 3,9)

En todos los casos, el docente debe conservar en su portafolio personal las notificaciones firmadas por el estudiante sobre las falencias detectadas, las actividades pedagógicas formuladas y todas las evidencias del debido proceso académico, para atender posibles reclamaciones.

Si las insuficiencias en el área persisten al final del período académico, el estudiante de Educación Básica Secundaria y Media académica podrá presentar por cada área perdida un examen de validación de conocimientos-

En el transcurso de las semanas 9 y 10 de cada período académico el docente convocará a validación a todos los estudiantes que han perdido el área. Sin embargo, su presentación es voluntaria. El acta será firmada por todos los convocados sin excepción. La nota obtenida en la validación reemplazará la nota del período solo si es superior a ésta. El docente deberá conservar en su portafolio personal las actas originales de validación debidamente firmadas. En los niveles de Preescolar y Básica Primaria no habrá lugar a validaciones.

Artículo 4. Estudiantes no promovidos y Promoción Anticipada

Cada docente de área deberá diseñar programas específicos para educandos no promovidos. En todos los casos, se hará seguimiento al educando y se favorecerá su promoción durante el primer periodo académico del año siguiente, en la medida que demuestre durante ese lapso la superación de las insuficiencias académicas que no aconsejaron su promoción.

Los estudiantes de los grados 5°, 9°, 10° y 11°, repitentes o no, cursarán completos los cuatro períodos académicos, por lo tanto, en ningún caso podrán optar por la promoción anticipada. Los candidatos a promoción anticipada deberán obtener durante el primer período académico, valoraciones (notas) iguales o superiores a 4.6 en todas las áreas y/o componentes de aprendizaje, como evidencia inobjetable de que han superado las insuficiencias que no aconsejaron su promoción.

El estudiante candidato a promoción anticipada deberá:

1. Tener como mínimo dos años de antigüedad en la institución
2. Tener una hoja de vida intachable, para lo cual se solicitará informe a la coordinación de convivencia respectiva

El padre de familia hará solicitud por escrito, anexando el boletín del primer periodo y la certificación de la coordinación de convivencia.

Estos mismos requisitos aplican para candidatos a promoción anticipada por suficiencia académica.

Los estudiantes que sean promovidos anticipadamente durante el primer periodo deberán acordar con los docentes, actividades de nivelación con el apoyo irrestricto de los padres de familia.

Para legalizar los certificados de estudio en los casos de promoción anticipada, las notas obtenidas durante el primer período como repitente serán las definitivas del grado. Al ser promovido e iniciar el nuevo grado, las notas obtenidas en el segundo periodo se repetirán en el primer período del grado al cual fue promovido.

PARÁGRAFO: Los padres de familia de los estudiantes de Grado 11° que alcancen en la Prueba SABER ICFES un puntaje general igual o superior a 340 puntos, podrán solicitar la graduación honorífica y anticipada de su acudido, una vez se reciban los resultados oficiales de la prueba mencionada.

Artículo 5. Comité técnico institucional de evaluación y promoción

Para efectos de garantizar la aplicación racional y ética del Sistema de Evaluación y Promoción Institucional, la Institución contará con un Comité Técnico Institucional de Evaluación y Promoción, el cual estará integrado por el rector o su delegado, los coordinadores, dos representantes de los docentes de los cuales uno debe pertenecer al nivel Básico y el otro al de Media, dos representantes de los padres de familia y el (la) personero(a) estudiantil. El comité se dará su propio reglamento con base en el Decreto 1290 y el SIEE. Lo dará a conocer al Consejo Directivo para su aprobación.

Artículo 6. Escala de valoración institucional

Los resultados de las valoraciones se expresarán numéricamente en la escala de 1 a 5, con un equivalente conceptual expresado en desempeños:

4.6 a 5.0 Desempeño Superior

4.0 a 4.5 Desempeño Alto

3.0 a 3.9 Desempeño Básico

1.0 a 2.9 Desempeño Bajo

El certificado de calificaciones debe contener las equivalencias de las notas con la ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL, para facilitar la movilidad de estudiantes a otros establecimientos educativos.

Artículo 7. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes:

Las pruebas escritas se estructurarán y aplicarán, preferiblemente teniendo como base las pruebas SABER, Supérate con el Saber, AVANCEMOS.

Las pruebas que se apliquen deben estar relacionadas con aspectos tales como: comprensión, análisis, discusión crítica y en general, de apropiación de conceptos. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento adquirido por el estudiante y de sus competencias para producir formas alternativas de solución de problemas.

En las pruebas se dará preferencia a aquellas que permitan la consulta de textos, notas y otros recursos que se consideren necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la pura recordación. Las pruebas basadas exclusivamente en la reproducción memorística de palabras, nombres, fechas, datos o fórmulas que no vayan ligadas a la constatación de conceptos y de otros factores cognitivos, no serán tenidas en cuenta en la evaluación del rendimiento escolar.

Se deben valorar todas las actividades que favorezcan el desarrollo del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, participación y cooperación. Los docentes deben aplicar diversos instrumentos de valoración.

Si se asignan trabajos escritos a los estudiantes para ser evaluados posteriormente, el profesor debe dar la bibliografía, en lo posible, de la existente en la biblioteca de la Institución o del Municipio, o la dirección en la web.

Los trabajos individuales y en grupo deben ser planeados y asignados para ser realizados en clase y con la orientación del profesor. Las tareas para hacer en casa únicamente se justifican como complemento del tema visto en clase.

Es necesario que al solicitar materiales de trabajo se tenga presente que sean conseguibles en el contexto y que no impliquen mayores inversiones económicas para los padres.

Con base en la caracterización de cada uno de los niños en situación de discapacidad o con capacidades diversas, el docente del área realizará las adaptaciones curriculares (PIAR) correspondientes y dejará constancia de ellas en el acuerdo pedagógico de cada período académico.

Artículo 8. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

En su orden se aplicará el siguiente procedimiento:

- 1) El titular del área debe hablar con el estudiante y el padre de familia sobre las dificultades académicas que está presentando, para invitarlo a remediar la situación.*
- 2) Si la situación continúa igual o peor, pasará el caso a conocimiento del respectivo titular de curso.*
- 3) Si la situación no mejora, el titular del curso deberá entregar diligenciado el formato de seguimiento a la coordinación.*
- 4) En pro de mejorar los desempeños, se realizarán reuniones con padres de familia en el intermedio de cada período académico para informar el estado de su acudido con el fin de prevenir la reprobación de áreas y posible deserción.*

Artículo 9. Procesos de autoevaluación de los estudiantes

- La valoración individual de las propias acciones, es un ejercicio fundamental en la formación de la persona y del estudiante en particular, además debe permitir la identificación de los avances y las dificultades.*
- El estudiante se autoevaluará mediante un ejercicio de reflexión coherente con su desempeño integral, basado en principios de responsabilidad y honestidad, teniendo en cuenta los criterios previamente establecidos en la rejilla institucional diseñada para tal fin.*

Artículo 10. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

- En las horas destinadas a la realización de actividades curriculares complementarias propias de la Jornada única se deben ejecutar actividades de refuerzo y superación tendientes a que los estudiantes alcancen las competencias no logradas en el transcurso del período, estas serán señaladas por el docente del área y son de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes o de lo contrario no habrá lugar a reclamaciones.*

PARÁGRAFO. Si un estudiante de grado 11º lleva áreas perdidas, pero en las pruebas SABER ICES muestra un resultado igual o superior a 60, se le dará como estímulo la aprobación del (las) respectivas áreas(s), siempre y cuando asista al 100% de las clases programadas durante el cuarto período académico y/o justifique las ausencias por enfermedad o fuerza mayor. Teniendo en cuenta estos criterios, el docente del área otorgará la nota, proporcional al desempeño del estudiante en la prueba externa mencionada.

Artículo 11. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la institución cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

El procedimiento a aplicar es el siguiente:

1. Al comenzar el año lectivo el profesor del área y/o componente presentará a los estudiantes los estándares, los DBA a alcanzar y el plan de valoraciones parciales para el año.
2. Durante el primer mes del año lectivo, los docentes deben presentar a la coordinación, el plan de área.
3. Al inicio de cada periodo académico, los docentes concertarán y firmarán el acuerdo pedagógico con los estudiantes y padres de familia.
4. Los coordinadores deben velar por el cumplimiento de la cantidad mínima de notas parciales exigidas en el artículo 1 del presente SIEE y la aplicación de los criterios de evaluación integral.

En coherencia con el concepto institucional de evaluación integral se establecen los siguientes porcentajes para la valoración de cada uno de los períodos académicos:

Aspecto Cognitivo: 50%

Aspecto Procedimental: 30%

Aspecto Actitudinal: 20% repartido así: Valores y Actitudes 15%; Autoevaluación 5%

Para tal fin se deberá diseñar las planillas donde se evidencien estos criterios. Los docentes entregarán copia impresa de las planillas de cada período, con destino al archivo académico, como soporte para posibles reclamaciones de estudiantes y padres de familia, teniendo en cuenta que el boletín académico que se entrega a través de la plataforma virtual, solamente muestra la valoración final del período.

Artículo 12. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia

- La evaluación se hará con referencia a cuatro periodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar, al término de cada periodo y en un tiempo no mayor a 15 días calendario el padre de familia tendrá acceso a los informes académicos en la plataforma virtual de la institución.
- La asistencia de los padres de familia a las reuniones programadas por la institución será obligatoria. Se establecerán mecanismos para garantizar el cumplimiento de los padres de familia en el acompañamiento de los procesos académicos y disciplinarios de sus hijos.

Artículo 13. Estructura de los informes de los estudiantes

- El informe que se entregará a los padres de familia o acudientes a través de la plataforma virtual dará cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo integral en cada una de las áreas. Constará de la valoración numérica de acuerdo a los rangos registrados en la escala, su equivalente expresado en desempeños y el registro de las faltas de asistencia específicas de cada área.
- El informe final incluirá la valoración general del rendimiento del educando para cada área durante todo el año y en cada uno de los períodos, lo mismo que las recomendaciones y observaciones que el titular de curso considere pertinentes.

Artículo 14. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y reclamación de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

Las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia o el estudiante siguiendo el conducto regular, cuando no se sienta satisfecho con la valoración realizada por los docentes serán las siguientes:

- El docente del área
- La coordinación respectiva
- Comité Técnico Institucional de Evaluación y Promoción
- El Consejo Académico como última instancia

En todos los casos, los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias, de manera respetuosa, por escrito y fundamentados en evidencias reales, no en supuestos.

Artículo 15. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

La comunidad educativa participará del proceso de construcción del Sistema de Evaluación Institucional a través de sus representantes ante el Consejo Directivo, donde se tramitan sus propuestas e inquietudes y se establecen canales de comunicación.

Cualquier integrante de la Comunidad Educativa Pinista podrá presentar por escrito propuestas de reforma al presente documento. Para ello el SIEE deberá estar disponible como documento de consulta permanente.

Las reformas al SIEE serán estudiadas y aprobadas por el Consejo Directivo.

La institución promoverá y mantendrá una relación fluida entre padres y profesores que permita que éstos estén informados no solo del proceso de enseñanza de su hijo, de la marcha en sus estudios, sino también de las normas de convivencia de la institución, de los proyectos y actividades.

La relación habitual entre profesores y padres se establece a través del profesor-titular. Además, si un padre quiere entrevistarse con cualquier profesor de su hijo/a podrá hacerlo en los horarios establecidos. Para ello los profesores designarán como mínimo dos horas semanales de atención a padres en su horario individual.

A los padres se les convocará al comienzo del año lectivo a una reunión con el profesor-titular en la que se les informará del calendario de evaluaciones, las normas de convivencia y de funcionamiento de la institución, el horario de sus hijos/as, los profesores y horas de atención a padres de cada uno de ellos, recursos y útiles necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.